

RAD. 110013103004202100455

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Instalada la valla e inscrita la demanda, se ordena que por secretaria se realice la inclusión en el registro nacional de proceso de pertenencia.
2. Una vez se venza el termino previsto en el artículo 375 num. 7 del Código General del Proceso, se dispondrá sobre el nombramiento de curador ad litem.
3. Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta que se surtió el emplazamiento de los Herederos indeterminados de José Yesid Monroy Rodríguez y demás Personas indeterminadas.
4. Con el fin de proveer lo que en derecho corresponda, Yaqueline Monroy Rodríguez, Norma Yulieth Monroy Rodríguez y Diana Lucia Monroy Rodríguez, deberán acreditar la calidad de herederas del señor José Yesid Monroy Rodríguez dentro del término de ejecutoria de esta providencia
5. Las respuestas provenientes de las entidades visibles a folio 18, 19, 20 y 21, se agregan a los autos.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm/

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>49</u> Hoy: <u>16 de Mayo de 2023.</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA Secretaria</p>
